

Registro

de asistencia





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS | VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución VAF N° 40-2026: Guía Operativa para la Migración Automática de Códigos de Contratación

Ejercicio Fiscal 2026

El Mandato: Continuidad Registral y Presupuestaria



El Objeto (Arts. 1 & 4)

Establecer lineamientos y procedimientos para **trasladar de forma automática** los **Códigos de Contratación (CC)** activos de ejercicios anteriores al Ejercicio Fiscal vigente.

El objetivo es asegurar la captura de saldos no obligados para cumplir con los compromisos contractuales asumidos.



El Ámbito (Arts. 2 & 3)

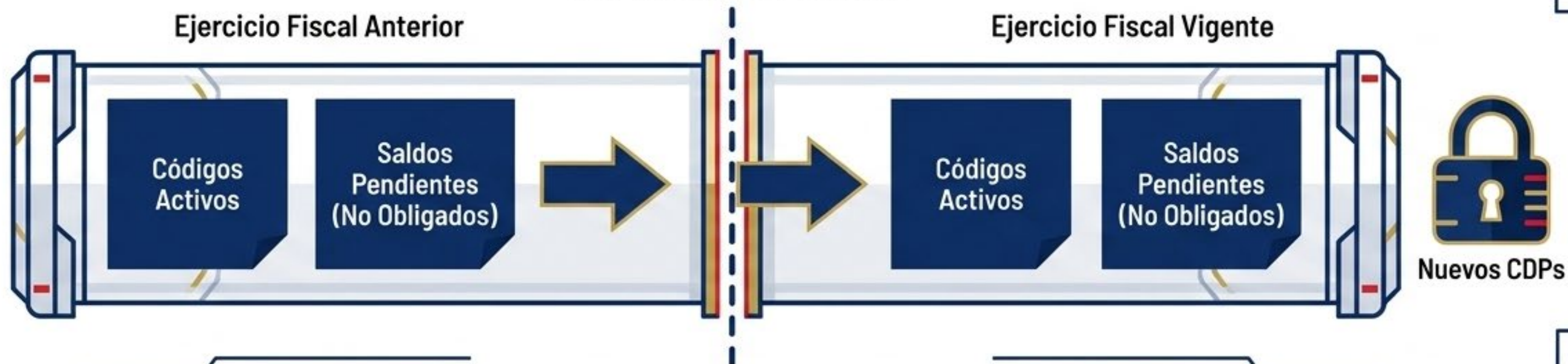
Aplicación **obligatoria** para todos los **Organismos y Entidades del Estado (OEE)** que registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Nota: Entidades no conectadas, municipalidades y sociedades del Estado deben garantizar la correcta registración en sus propios procesos de planificación.

El Mecanismo: ¿Cómo funciona la migración automática?

La Ingeniería de la Migración

31 de Diciembre / 1 de Enero



1. Traslado Automático

El SIAF traslada los códigos activos y saldos provisionados pendientes de obligación al inicio del nuevo ejercicio.

2. Movimiento Primario

Este proceso actúa como el primer movimiento financiero del año, garantizando los fondos antes de la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para nuevos procedimientos.

3. Actualización Previa (Art. 5)

Para que el motor funcione, el OEE debe depurar y actualizar el estado de sus contratos antes del 31 de diciembre del año saliente.

Matriz Diagnóstica: Clasificación de Códigos de Contratación

CC Transferidos



Condición

El SIAF encuentra correspondencia exacta con la estructura presupuestaria y existen los créditos necesarios.



Impacto

Reserva y captura automática del crédito.



Acción Requerida

Habilita la ejecución inmediata. Si ya no procede la ejecución, el OEE debe tramitar la baja para liberar el crédito.

CC No Transferidos



Condición

No hay correspondencia con la estructura presupuestaria o los créditos son insuficientes en el nuevo ejercicio.



Impacto

El saldo no logra impactar ni reservar presupuesto.



Acción Requerida

Intervención administrativa urgente. Requiere gestiones de regularización para obtener crédito o tramitar la baja del código.

Herramienta de Gestión: El Reporte SICO

Tras la migración automática, el punto de partida para todo OEE es el módulo **SICO**.



Este documento oficial es la base para todas las labores de actualización y regularización de la institución. **Identifica exactamente qué códigos requieren intervención inmediata.**

Procedimiento de Regularización

Análisis del CC
(Art. 9)



Continuidad de Ejecución (El contrato sigue vigente)

Paso A: Gestionar la obtención de créditos en el nuevo Ejercicio Fiscal.

Paso B: Vincular a la estructura presupuestaria vigente o tramitar modificaciones presupuestarias.

Resultado: Emisión del CDP para ejecución.



Terminación o Cierre (Contrato fenecido o causal Art. 72 Ley 7021)

Paso A: Tramitar cierre formal ante la DNCP.

Paso B: DNCP verifica y registra la situación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Resultado: se elimina el CC del listado de “no transferidos”; para los casos de los “transferidos”, libera el crédito habilitando su reutilización.

Matriz Diagnóstica: Clasificación de Códigos de Contratación

CC Transferidos



Condición

El SIAF encuentra correspondencia exacta con la estructura presupuestaria y existen los créditos necesarios.



Impacto

Reserva y captura automática del crédito.



Acción Requerida

Habilita la ejecución inmediata. Si ya no procede la ejecución, el OEE debe tramitar la baja para liberar el crédito.

CC No Transferidos



Condición

No hay correspondencia con la estructura presupuestaria o los créditos son insuficientes en el nuevo ejercicio.



Impacto

El saldo no logra impactar ni reservar presupuesto.



Acción Requerida

Intervención administrativa urgente. Requiere gestiones de regularización para obtener crédito o tramitar la baja del código.

El Plan de Regularización: Requisitos Estructurales



Elaborado por el **Comité de Suministro Público (CSP)** | Suscrito por la **Máxima Autoridad Institucional**. Remitido a la **DGSNSP** (dgsnsp@mef.gov.py).

1

Inventario

Detalle individualizado de los CC **no transferidos** al **inicio** del año.

2

Bajas Programadas

Identificación de CC que serán **dados de baja** (contratos **fenecidos/terminados**) + cronograma previsto de gestión.

3

Estrategia Presupuestaria

Identificación de CC que deben continuar + **acciones específicas** previstas para la obtención de los **créditos** correspondientes.

Hoja de Ruta Operativa: Fechas Críticas (Transitorio 2026)

1 de Enero



Migración Automática.
El SIAF ejecuta el traslado de saldos y códigos.

28 de Febrero



Regla General.
Plazo estándar de presentación del Plan (Aplica a partir de 2027).

EXCEPCIÓN 2026:
30 de Junio de 2026



Plazo máximo transitorio y por única vez para presentar el primer Plan de Regularización (Art. 17).

Cierre Semestral + 15 Días



Reporte de Avances.
Entrega del informe semestral de ejecución institucional.

El Ciclo de Rendición de Cuentas (Monitoreo Semestral)

3. Justificación y Control

Si no hubo avances, se exige exposición formal de motivos.

La DGSNSP supervisa la ejecución y puede emitir observaciones o exigir aclaraciones (Art. 13).



1. Presentación

Enviar informe dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de cada semestre (vía email DGSNSP).

2. Contenido Obligatorio

Estado de las bajas prometidas (efectuadas vs. no efectuadas). Avances en gestiones presupuestarias para CCs continuos.

Consecuencias por Incumplimiento: El Bloqueo del SIAF



La DGSNSP dispone de la facultad de aplicar el **bloqueo temporal** para la emisión de nuevos **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)**.



El bloqueo se activa automáticamente ante tres escenarios:



1. Omisión en la presentación del Plan de Regularización en el plazo estipulado.



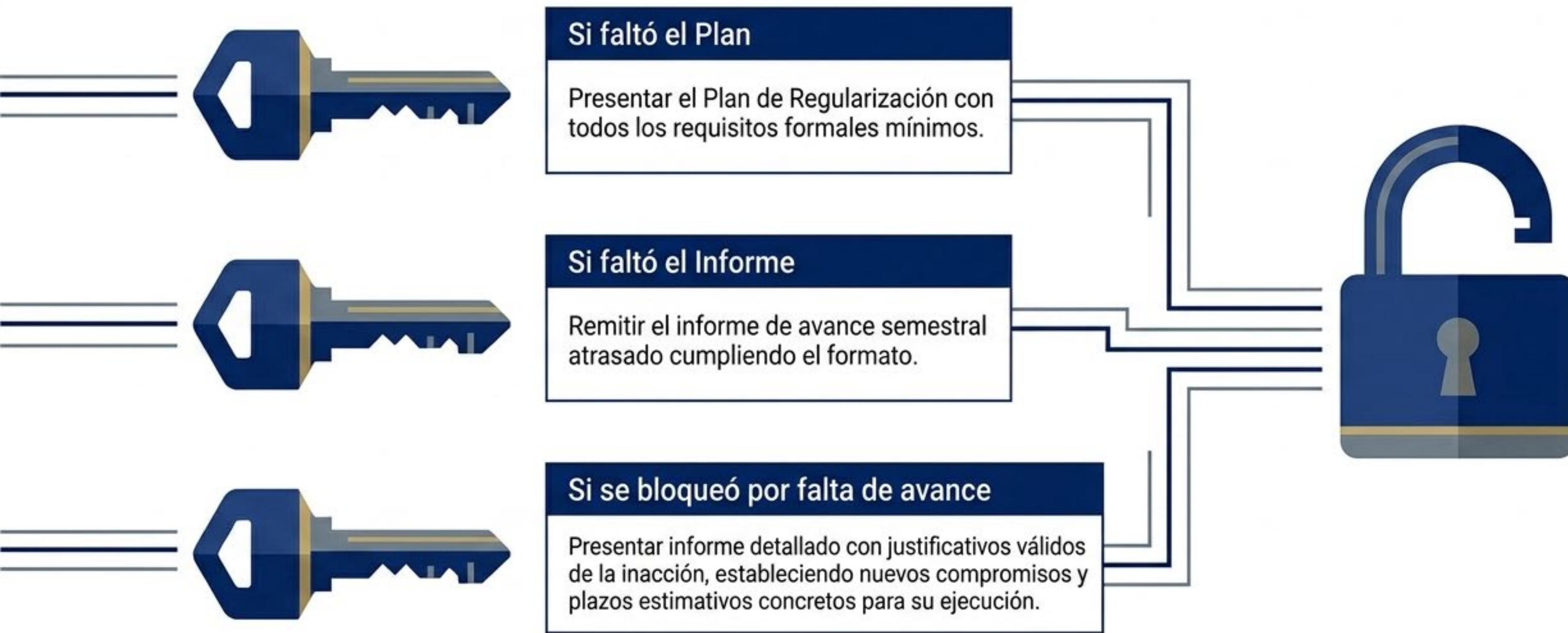
2. Falta de remisión de los informes semestrales de avance.



3. Cuando la DGSNSP constate una falta de avance efectivo en la regularización sin una justificación suficiente, o no se respondan las observaciones.

La Llave de Recuperación: Levantamiento del Bloqueo

Gestionado por el Comité de Suministro Público y la Máxima Autoridad ante la DGSNSP. El levantamiento no exime la responsabilidad de regularizar.



Síntesis: Un Ecosistema de Modernización Financiera

Salud Financiera del Estado

Responsabilidad (Art. 6)

El OEE es el garante final.
La coherencia entre el contrato real y su reflejo en el SIAF es responsabilidad exclusiva de la institución.



Interoperabilidad (Art. 15)

Los sistemas ya no operan en silos. El trabajo conjunto entre MEF y DNCP asegura que las bajas en el SICP impacten y liberen recursos automáticamente en el SIAF.



Eficiencia Institucional

Esta resolución no es solo una regla punitiva; es una herramienta de higiene presupuestaria.

Depurar CCs inactivos libera créditos estancados, permitiendo al Estado reasignar recursos a donde realmente se necesitan.



Guía de Migración Automática de Códigos de Contratación (CC) - Resolución VAF N° 40-2026

Informar a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) sobre los lineamientos y el proceso obligatorio para la migración de códigos de contratación en el SIAF.

PASO 1: Preparación y Cierre de Ejercicio



Actualización del Estado Contractual

Antes del 31 de diciembre, cada OEE debe actualizar el estado de sus CC en el SIAF, dando de baja aquellos contratos fenecidos o terminados según las pautas de la DNCP.



Responsabilidad Institucional

Es obligación exclusiva de cada entidad asegurar que solo migren los códigos con compromisos vigentes y que la información sea consistente con sus contratos.

PASO 2: Migración y Clasificación Automática



Migración al Inicio del Ejercicio

Al inicio del año fiscal, el SIAF traslada automáticamente los códigos activos y sus saldos pendientes al ejercicio vigente para dar continuidad a la ejecución.

TRANSFERIDOS

Clasificación de CC que impactan automáticamente en el presupuesto vigente porque existe correspondencia presupuestaria y créditos disponibles.



NO TRANSFERIDOS

Clasificación de CC cuyos saldos se trasladan pero no logran reservar presupuesto por falta de crédito o error en la estructura; requirieron gestión de regularización.



Acceso al Reporte SICO

Las entidades deben descargar el reporte "Lista de CCs Transferidos y no Transferidos" desde el módulo de Contabilidad (SICO) para iniciar su gestión.

PASO 3: Plan de Regularización (Solo para CC No Transferidos)



Presentación del Plan de Regularización

Los GEE deben presentar un plan detallado ante la DGSNSP antes del 28 de febrero, identificando qué códigos serán dados de baja y cuáles requieren nuevos créditos. (Excepcionalmente para el ejercicio fiscal 2026: presentación 30 de junio)



Elaboración por el Comité de Suministro

El plan debe ser elaborado por el Comité de Suministro Público (CSP) institucional y firmado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI).



Informes Semestrales de Avance

Dentro de los 15 días hábiles tras el cierre de cada semestre, se debe reportar el progreso de las bajas y las gestiones presupuestarias realizadas.



CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO



Bloqueo Temporal del SIAF

La falta de presentación del Plan de Regularización o de los informes de avance provocará el bloqueo automático para la emisión de nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).



Proceso de Levantamiento de Bloqueo

Para reactivar el sistema, el OEE debe solicitarlo formalmente adjuntando el plan o informe pendiente y justificando los retrasos ante la DGSNSP.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Administración Financiera | Dirección
General del Sistema Nacional de Suministro Público

Para consultas, remisión de planes e informes: dgsnsp@mef.gov.py

Registro

de asistencia



Circular DGSNSP N° 02/2026: Plan de Regularización de Códigos de Contratación (CC)

Lineamientos operativos y plazos obligatorios en el marco de la Resolución VAF N° 40/2026.

El Marco Normativo y los Sujetos Obligados



La Norma Operativa

Resolución VAF N° 40/2026. Establece el proceso para gestionar los Códigos de Contratación (CC) tras la migración automática.

La **Circular DGSNSP N° 02/2026** activa el mandato operativo de regularización.



Sujetos Obligados (OEE)

De aplicación obligatoria para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cumplan dos condiciones concurrentes:

1. Registran en línea en el **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**.
2. Cuentan con **Códigos de Contratación (CC) no transferidos**.

Herramienta de Diagnóstico: Identificando CC No Transferidos

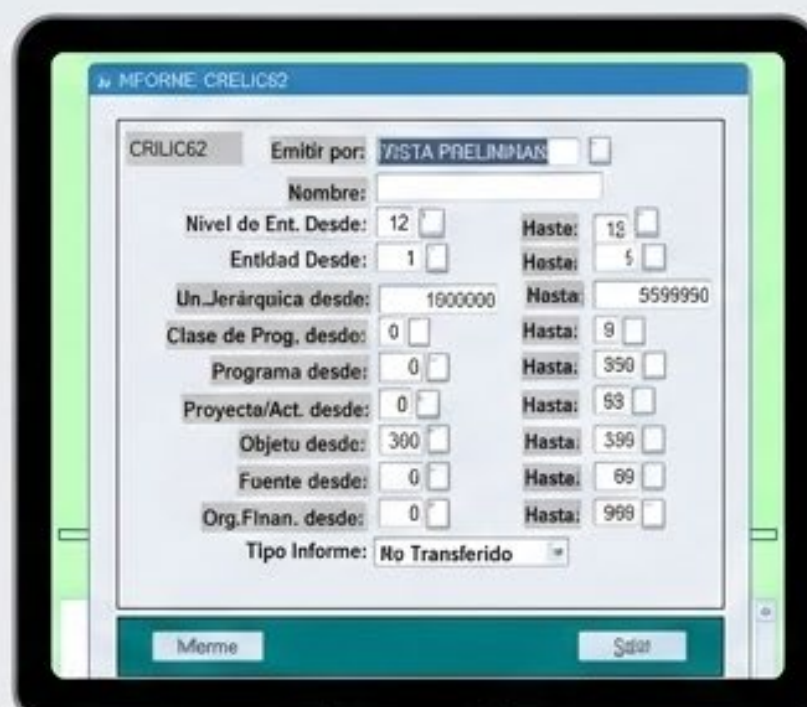
El único instrumento oficial para identificar la situación de su entidad es el módulo SICO.

1 Navegación SICO



Ingresar a Informes > Informes de Ejecución > Lista de CCs Transferidos y no Transferidos.

2 Parámetros



En la ventana de configuración, seleccionar obligatoriamente **Tipo Informe: No Transferido**.

3 Emisión de Reporte

A screenshot of the generated report titled 'Contrataciones 2005'. The report shows a table with columns for 'Cuenta Contratado', 'Obligado', 'Monto A Cargarse', and 'Netivo'. The report is for 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA'. The table contains several rows of data, with some values highlighted in red. The report also includes a page number 'Pagina: 1/ 2' and a date 'Fecha Emisión 05/03/2026'.

Cuenta Contratado	Obligado	Monto A Cargarse	Netivo
9.934.000	3.161.600	3.299.800	Rubro no presupuestado
50.306.000	0	50.909.500	Rubro no presupuestado
2.799.090	0	2.790.000	Rubro no presupuestado
9.936.270	0	9.936.275	Rubro no presupuestado
5.536.270	0	5.535.775	Rubro no presupuestado
8.932.278	0	8.932.777	Rubro no presupuestado
8.934.200	0	8.942.777	Rubro no presupuestado
8.932.270	0	8.932.777	Rubro no presupuestado
8.932.275	0	8.932.773	Rubro no presupuestado
8.932.270	0	8.942.777	Rubro no presupuestado
8.932.290	0	8.933.772	Rubro no presupuestado

Revisar el listado generado, prestando especial atención a los motivos de rechazo (ej. Rubro no presupuestado).

Estructura de Aprobación del Plan de Regularización



1. Elaboración

A cargo exclusivo del **Comité de Suministro Público (CSP)** de la institución.



2. Autorización Institucional

Requiere nota de presentación suscrita expresamente por la **Máxima Autoridad Institucional**, utilizando **Firma Electrónica Cualificada**.



3. Remisión Oficial

Envío digital centralizado a la DGSNSP para su procesamiento y validación técnica.

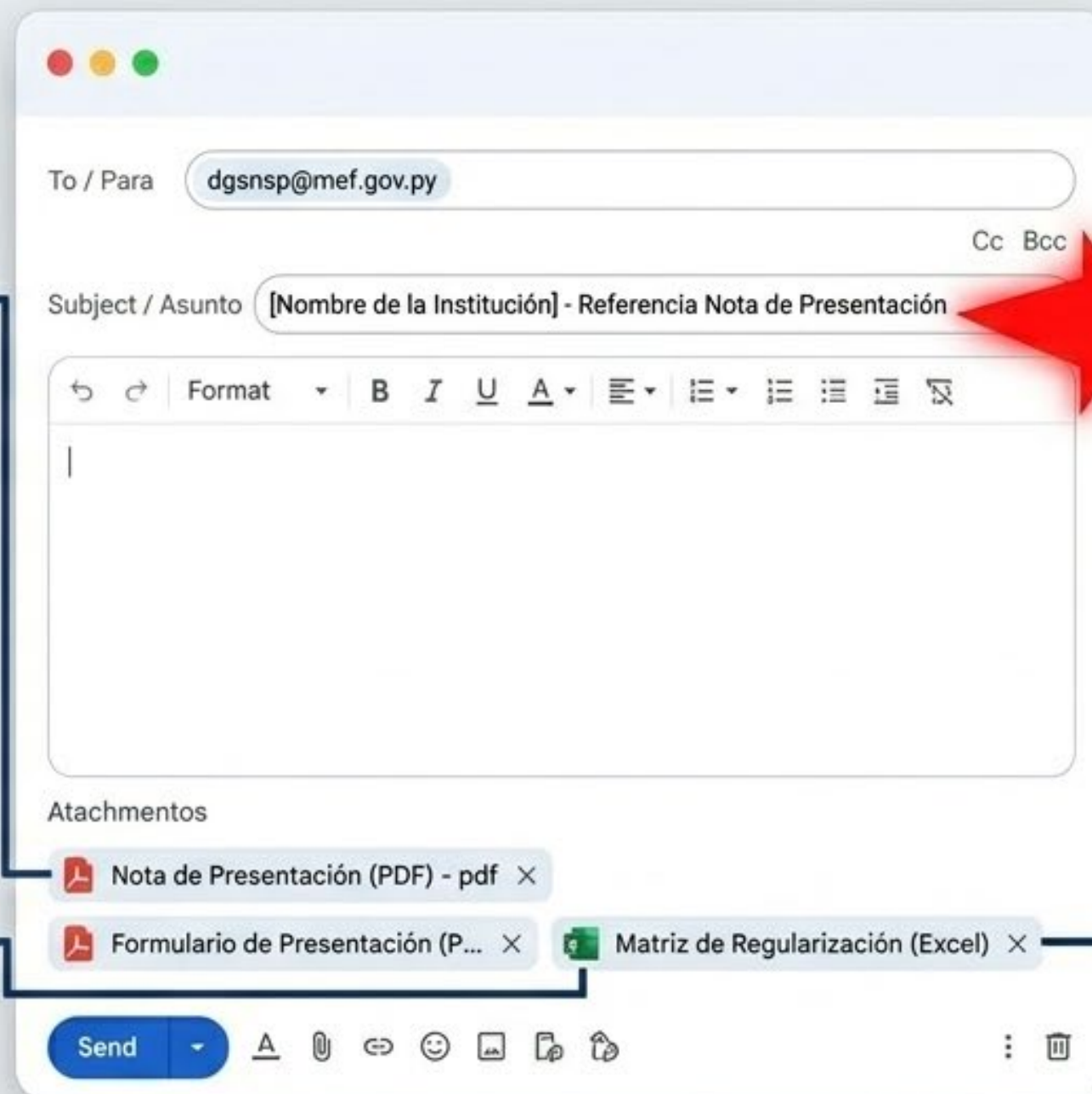
Envío Documental Obligatorio

1. Nota de Presentación (PDF)

Debe estar firmada digitalmente por la Máxima Autoridad.

2. Formulario de Presentación (PDF)

Suscrito con los datos del Art. 10 (Res. VAF N° 40/2026).



El asunto **DEBE** contener obligatoriamente el Nombre de la Institución y la Referencia de la Nota de Presentación.

3. Matriz de Regularización (Excel)

Planilla detallada y nativa de CC no transferidos.

Instrumentos Operativos: Formatos Estandarizados

Formulario de Presentación (Cabecera)

PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN NO TRANSFERIDOS	
Resolución VAF N° 40/2026 - Artículos 10 y 12	
DATOS DEL ORGANISMO / ENTIDAD DEL ESTADO	
Nivel / Tipo de Entidad:	— Completar
Nombre del Organismo / Entidad:	— Completar
Ejercicio Fiscal:	— Completar
Fecha de presentación:	— Completar
Nombre de la Máxima Autoridad:	— Completar
DATOS DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)	
Nombre del Coordinador del CSP:	— Completar
Cargo:	— Completar
Correo electrónico de contacto:	— Completar
RESUMEN CUANTITATIVO (se completa automáticamente)	
Total de CC no transferidos:	0
CC a dar de baja:	0
CC que requieren crédito presupuestario:	0

Requiere identificación completa del OEE, datos del Coordinador del CSP y un resumen cuantitativo automático.

Planilla de Regularización y Avances (Matriz)

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y AVANCE DE CC NO TRANSFERIDOS																
Resolución VAF N° 40/2026 - Artículos 10 y 12																
Identificación del CC - Datos e origen del SIAFSCO																
N°	Código de Contratación (CC)	Clase Prog.	Prog. PPA	O.C.	F.C.	O.T.	Número de Compras (SC)	Monto (M. Transferido)	Plan de regularización			Reporte de avances				
									¿Corresponde a la categoría de CC?	¿Corresponde a la categoría de CC?	Plazo para la gestión	¿Se inició la gestión?	¿Se inició la gestión?	¿Se inició la gestión?	¿Se inició la gestión?	¿Se inició la gestión?
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

Archivo Excel de trabajo detallando la extracción del SIAF, las justificaciones y las gestiones específicas programadas.

Toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada y debe ceñirse al Art. 10 de la Resolución VAF N° 40/2026.

Disposición Transitoria (Art. 17): Plazo Máximo e Improrrogable



Plazo límite, establecido **por única vez**, para la presentación **formal del primer Plan de Regularización** correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

La recepción se cierra indefectiblemente en esta fecha. **No se admitirán presentaciones posteriores ni formatos incompletos.**

Consecuencias por Incumplimiento: Bloqueo Operativo



En caso de incumplimiento en la presentación del Plan en tiempo y forma, la DGSNSP dispondrá el Bloqueo Temporal en el SIAF.



Impacto Directo

Imposibilidad absoluta para la institución de emitir nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Duración de la Sanción

El bloqueo se mantendrá activo de forma ininterrumpida hasta tanto se efectúen y validen las regularizaciones correspondientes.

El Siguiete Paso: Monitoreo y Rendición de Cuentas (Art. 12)

La presentación del Plan no concluye el proceso; se exige un seguimiento continuo de las gestiones comprometidas.

Junio 2026:
Plan Inicial

22 de Enero
de 2027

- ✓ Debe presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del segundo semestre del ejercicio fiscal 2026.
- ✓ Entregable: **Informe de Avances** de las gestiones realizadas conforme al Plan original.
- ✓ Estándar: Elaborado por CSP -> Firma Electrónica Máxima Autoridad -> dgsnsp@mef.gov.py.

Matriz de Obligaciones: Resumen Ejecutivo

	1. PLAN DE REGULARIZACIÓN	2. INFORME DE AVANCES
Objetivo	Diagnóstico inicial y programación de acciones sobre CC no transferidos.	Rendición de resultados sobre las acciones prometidas en el Plan.
Base Legal	Art. 10 y 17 (Res. VAF N° 40/2026).	Art. 12 (Res. VAF N° 40/2026).
Fecha Límite	30 de Junio de 2026 (Excepción transitoria).	22 de Enero de 2027 (Cierre de semestre + 15 días).
Riesgo Crítico	Bloqueo preventivo de emisión de nuevos CDPs.	Observaciones de control y mantenimiento de bloqueos.

Requisitos Comunes: Intervención del CSP + Firma Electrónica Cualificada de Máxima Autoridad + Envío a dgsnsp@mef.gov.py.

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Administración Financiera | Dirección
General del Sistema Nacional de Suministro Público

Para consultas operativas y remisión de
planes o informes:

dgsnsp@mef.gov.py

Registro

de asistencia

